

1083 (XI). Consignación de créditos para el ejercicio económico de 1957¹²

La Asamblea General

Resuelve, para el ejercicio económico de 1957:

1. Consignar créditos por un total de 48.807.650 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

A. NACIONES UNIDAS		
<i>Título I. Asamblea General, Consejos, Comisiones y Comités (períodos de sesiones)</i>		
<i>Sección</i>		<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>
1.	Asamblea General, sus comisiones y comités	556.850
2.	Consejo de Seguridad, sus comisiones y comités	—
3.	Consejo Económico y Social, sus comisiones y comités	144.600
3-a.	Comité Central Permanente y Órgano de Fiscalización (Estupefacientes)	29.400
3-b.	Comisiones económicas regionales	77.500
4.	Consejo de Administración Fiduciaria, sus comisiones y comités	50.000
	TOTAL DEL TÍTULO I	858.350
<i>Título II. Misiones especiales y actividades conexas</i>		
5.	Misiones especiales y actividades conexas	1.785.000
5-a.	Servicio Móvil de las Naciones Unidas	768.700
	TOTAL DEL TÍTULO II	2.553.700
<i>Título III. Sede, Nueva York</i>		
6.	Oficinas del Secretario General	2.127.400
6-a.	Despachos de los Subsecretarios sin Departamento	214.400
7.	Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad	577.000
7-a.	Secretaría del Comité de Estado Mayor	112.000
8.	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	3.455.000
9.	Departamento de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos	796.000
10.	Departamento de Información Pública	2.323.400
11.	Departamento de Servicios de Conferencias	6.543.000
11-a.	Biblioteca	514.400
12.	Oficina de Servicios Generales	2.945.000
13.	Personal supernumerario y consultores	527.500
14.	Viajes de miembros del personal	1.070.500
15.	Gastos comunes de personal	3.354.300
16.	Servicios comunes diversos	3.819.800
17.	Equipo permanente	250.000
	TOTAL DEL TÍTULO III	28.629.700
<i>Título IV. Oficina Europea de las Naciones Unidas</i>		
18.	Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (sin incluir los gastos directos, capítulo III, secretaría común del Comité Central Permanente y del Órgano de Fiscalización (Estupefacientes)	4.986.600
	Capítulo III, secretaría común del Comité Central Permanente y del Órgano de Fiscalización (Estupefacientes)	68.700
19.	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	766.500
	TOTAL DEL TÍTULO IV	5.821.800
<i>Título V. Centros de información</i>		
20.	Centros de información (sin incluir el Centro de Información de Ginebra)	1.203.500
	TOTAL DEL TÍTULO V	1.203.500
<i>Título VI. Secretaría de las comisiones económicas regionales (sin incluir la Comisión Económica para Europa)</i>		
21.	Secretaría de la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente ...	1.524.300
22.	Secretaría de la Comisión Económica para América Latina	1.206.200
	TOTAL DEL TÍTULO VI	2.730.500

¹² Véase también la resolución 1100 (XI).

<i>Sección</i>	<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>	
<i>Título VII. Gastos de representación y atenciones sociales</i>		
23. Pagos especiales en virtud del párrafo 2 del anexo I del Estatuto del Personal	50.000	
24. Atenciones sociales	20.000	
	TOTAL DEL TÍTULO VII	70.000
<i>Título VIII. Trabajos de imprenta por contrata</i>		
25. Trabajos de imprenta por contrata [sin incluir la partida v) del capítulo I, Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefacientes)]	1.383.925	
Partida v) del capítulo I, Comité Central Permanente y Organó de Fiscalización (Estupefacientes)	9.975	
	TOTAL DEL TÍTULO VIII	1.393.900
<i>Título IX. Programas técnicos</i>		
26. Administración de Asistencia Técnica	386.700	
27. Desarrollo económico	479.400	
28. Actividades sociales	925.000	
28-a. Actividades en materia de derechos humanos	55.000	
29. Administración pública	300.000	
	TOTAL DEL TÍTULO IX	2.146.100
<i>Título X. Gastos especiales</i>		
30. Traspaso a las Naciones Unidas de los haberes de la Sociedad de las Naciones	649.500	
31. Amortización del préstamo para la construcción de la Sede	2.000.000	
	TOTAL DEL TÍTULO X	2.649.500
<i>Título XI. Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas</i>		
32. Comité Mixto de Pensiones del Personal y Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	133.600	
	TOTAL DEL TÍTULO XI	133.600
B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA		
<i>Título XII. Corte Internacional de Justicia</i>		
33. Corte Internacional de Justicia	617.000	
	TOTAL DEL TÍTULO XII	617.000
	TOTAL GENERAL	48.807.650

2. Los créditos consignados en el párrafo 1 se cubrirán con las cuotas de los Estados Miembros, previo ajuste conforme a lo previsto en el Reglamento Financiero con sujeción a las disposiciones del párrafo 1 de la resolución 1085 (XI) de la Asamblea General, de fecha 21 de diciembre de 1956, relativa al Fondo de Operaciones; a este fin, los ingresos diversos para el ejercicio económico de 1957 se calculan en 2.531.010 dólares de los Estados Unidos;

3. El Secretario General queda autorizado:

a) A administrar como un todo las siguientes consignaciones de crédito:

i) Los créditos consignados en la sección 3-a; en el capítulo III de la sección 18; y en la partida v) del capítulo I de la sección 25;

ii) Los créditos consignados en la sección 10; en el capítulo II de la sección 18; en la sección 20; y en el capítulo IV de la sección 25;

b) Previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, a hacer transferencias de créditos entre secciones del presupuesto;

4. Además de los créditos consignados en el párrafo 1, por la presente resolución se consigna, con cargo a la renta del Fondo de Dotación de la Biblioteca, la cantidad de 13.000 dólares de los Estados Unidos para la compra de libros, periódicos, mapas y material de biblioteca, así como para los demás gastos que se hicieren de conformidad con los objetivos y disposiciones que regulan el Fondo;

5. Con arreglo a las disposiciones del Reglamento Financiero, se autoriza al Secretario General para sufragar, con cargo a los ingresos procedentes de la venta de publicaciones, de los servicios de restaurante y otros servicios conexos, de la Administración Postal de las Naciones Unidas, del Servicio de visitantes y de la tienda de artículos de regalo, los gastos directos de estas actividades; los ingresos que excedan de esos gastos serán considerados como ingresos diversos con arreglo a las disposiciones del artículo 7.1 del Reglamento Financiero y al párrafo 2 de la presente resolución.

432a. sesión plenaria,
21 de diciembre de 1956.